

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 988/11

Sucre, 16 de diciembre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 01359/11 de 12 de diciembre de 2011, la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por el Gerente General de P.A.T. (La Paz), a los efectos de asistir y participar en el PROGRAMA NACIONAL DE LA RED DE PERIODISTAS ASOCIADOS P.A.T., en la ciudad de La Paz, el día jueves 15 de diciembre de 2011, a partir de Hrs. 11:00am, con ese antecedente, solicitó se autorice su viaje y la declaratoria en comisión oficial y se designe al Alcalde Municipal a.i. de Sucre, mientras dure su ausencia.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 16 de diciembre de 2011, realizada en los ambientes de la Sub Alcaldía del Distrito -3, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, con carácter de regularización, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, por su asistencia y participación en el PROGRAMA NACIONAL DE LA RED DE PERIODISTAS ASOCIADOS P.A.T. que se realizó en la ciudad de La Paz, el día jueves 15 de diciembre de 2011, a partir de Hrs. 11:00am., en ese sentido, se designa Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al Concejal Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, por la ausencia de la Alcaldesa Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios con carácter de regularización a la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, por su asistencia y participación en el PROGRAMA NACIONAL DE LA RED DE PERIODISTAS ASOCIADOS P.A.T, que se realizó en la ciudad de La Paz, el día jueves 15 de diciembre de 2011, a partir de Hrs. 11:00am., respectivamente, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 14 (después de medio día) al 16 de diciembre de 2011, conforme solicita en su nota Cite Despacho No. 01359.

Art. 2º. Páguense PASAJES Y VIATICOS a favor de la señora Alcaldesa que se indica en el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, que se encuentra vigente sobre la materia.

Art. 3º. Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al señor Concejal: Vladimir Milán Paca Lezano, por el la ausencia de la H. Alcaldesa Municipal, Lic. Verónica Berrios Vergara - por el viaje a la ciudad de La Paz.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2 de 2  
RAM 988/11

**Art. 4º.** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Eto. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

